MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad, 14 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 – Virtual		

AE – 2026- -REGI8- 2.21

Que trata de la reunión del comité de adquisiciones y los comités evaluadores para la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8 "**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica informe preliminar
5) Informe consolidado primeras y segundas evaluaciones
6) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica final
7)
8) Compromiso
9) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el día 14 de septiembre de 2026, siendo las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y económico y el comité de adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de mínima cuantía **No. PN RASES8 MIC 046 2026 ,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8"** mediante link:

https://teams.microsoft.com/meet/255924017283942?p=JtvaNbOclpGdh7rgDR

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES		
1	MY. LENIN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ Jefe Área Logística y Financiera (E)	
2	MY. LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena	
3	IJ . JOHN JAIRO SARRIA RIVERA Responsable de Planeación Rases8	
4	IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)	
5	CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA Asesor jurídico RASES8	
COMITÉ EVALUADOR		
1	JURIDICO	IT CRISTINA VARGAS RICO
2	TÉCNICA	SI. MARIA TRUYO NIÑO
3	ECONOMICO	SI .SINDY ESCALANTE BERRIO
INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS Y/O INVITADOS		
1	IT. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE - Jefe Contratos Rases8 (E)	
2	PT . MARY BOHORQUEZ PEREZ – ANALISTA DE CONTRATOS RASES8 (E)	

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

- ✓ **Objeto del proceso: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8"**
- ✓ Presupuesto Oficial: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00) MCTE** incluido IVA para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 68026 de fecha 18/08/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
- ✓ Que la publicación de la invitación publica se realizó el 19/08/2026 *a las 19:00:00 PM* en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Que el presente proceso **NO** se limitó a MiPymes, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Que la fecha de presentación de las propuestas fue el día : *25/08/2026 a las 10:00 AM.*
- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, *el 25/08/2026* se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose los siguientes proponentes, así:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
PROPUESTA CARDIOMEDICS ESPECIALIZADOS SAS	CARDIOMEDICS	25/08/2026 9:53 AM
PN RASES8 MIC 046 26	CARDIOPEDIPS	25/08/2026 9:00 AM
PN RASES8 MIC 046 26	CARDIOVASCULARDELCARIBE	25/08/2026 7:09 AM

3. Presentación evaluaciones primer informe .

TEAMS: https://teams.microsoft.com/meet/255924017283942?p=JtvaNbOclpGdh7rgDR

Se deja constancia de que las propuestas presentadas por CARDIOMEDICS y CARDIOVASCULAR DEL CARIBE continúan en proceso de evaluación, toda vez que ambas entidades ofertaron un descuento equivalente al diez por ciento (10%). En razón a la igualdad de condiciones económicas presentadas, el Comité Evaluador procedió a realizar el análisis y evaluación de las dos propuestas de manera simultánea, garantizando los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que rigen el proceso.

4. Presentación evaluaciones.

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026- 073077-DEMAG ,** de fecha 4 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos , se establece que las entidades CARDIOMEDICS DEBE SUBSANAR , CADIOVASCULAR DEL CARIBE DEBE SUBSANAR, con las condiciones jurídicas planteadas en el presente proceso.

Evaluación Económica

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-073216-DEMAG** de fecha 5 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos el mismo día, se verifican económicamente la oferta CARDIOMEDICS y CADIOVASCULAR DEL CARIBE en el cual establece que los oferentes deben subsanar lo solicitado en el tiempo estipulado.

Evaluación Técnica

Que mediante comunicados oficiales No. **GS-2026- 073662-DEMAG** y **GS-2026- 073705-DEMAG ,** de fecha 7 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos, la entidad CARDIOMEDICS NO CUMPLE y no puede continuar toda vez que no tiene habilitado el servicios 356 - OTRAS CONSULTAS, y la entidad CADIOVASCULAR DEL CARIBE DEBE SUBSANAR para continuar en el proceso.

5. Informe Consolidado de verificaciones económica, jurídica y técnica.

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores sobre la oferta presentada, y verificada la documentación tanto en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

Que trata de la presentación del informe para adjudicar el proceso de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026.**

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CADIOVASCULAR DEL CARIBE		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
CARDIOMEDICS		SUBSANAR		SUBSANAR		NO CUMPLE INHABILITA

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (**económica, jurídica y técnica.**), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 046 2026.**

Observaciones generales

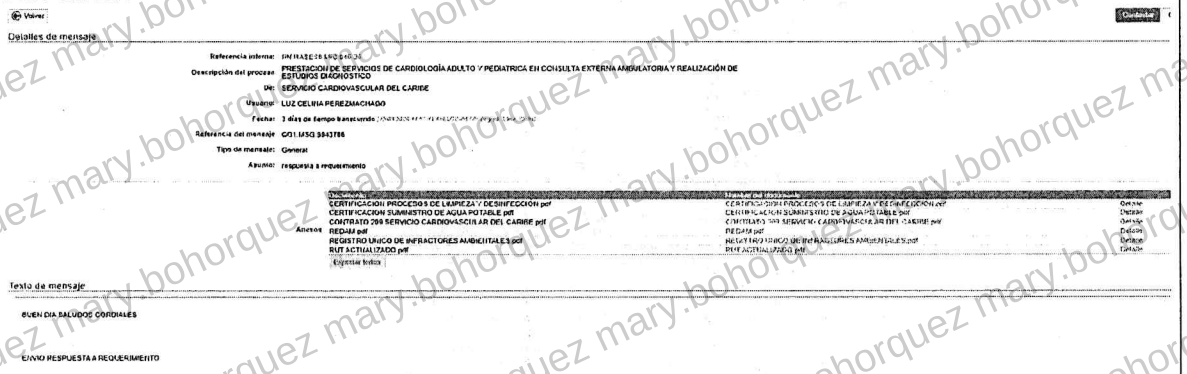
En atención a la recomendación formulada por los comités evaluadores Económico, Jurídico y Técnico, acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se concluye que el oferente **CARDIOMEDICS,** incurre en causal de no cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, por cuanto no acredita la habilitación del servicio de **OTRAS CONSULTAS (CÓDIGO REPS 356)** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

En consecuencia, al no cumplir con una condición habilitante exigida en los documentos del proceso, el oferente resulta NO HABILITADO y, por tanto, no podrá continuar en las siguientes etapas del proceso de selección.

Se continuara evaluando al oferente **CADIOVASCULAR DEL CARIBE** una vez subsane los documentos solicitados.

De igual forma, la presente acta será publicada por el término de un (1) día hábil, en cumplimiento de los tiempos y requisitos de publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal,

Una vez subsanados los documentos solicitados por la entidad **CADIOVASCULAR DEL CARIBE en fecha 10/09/2026 siendo las 11:57 am asi :**


Volver

Cerrar

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES8 MIC 046 2026

Descripción del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNOSTICO

De: SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE

Usuario: LUZ CELINA PEREZMACHADO

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: GD1.MSG 3843786

Tipo de mensaje: General

Asunto: respuesta a requerimiento

Anexos

Nombre de archivo	Tamaño de archivo	
CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.pdf	CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.pdf	Descargar
CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.pdf	CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.pdf	Descargar
CONTRATO 299 SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE.pdf	CONTRATO 299 SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE.pdf	Descargar
REDAM.pdf	REDAM.pdf	Descargar
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES.pdf	REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES.pdf	Descargar
RUT ACTUALIZADO.pdf	RUT ACTUALIZADO.pdf	Descargar

Descargar todos

Texto de mensaje

BUEN DIA SALUDOS CORDIALES

ENVIO RESPUESTA A REQUERIMIENTO

6. Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica final

Evaluación Técnica

Que mediante comunicados oficiales No. **GS-2026- 074587-DEMAG** , de fecha 10 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos, la entidad CADIOVASCULAR DEL CARIBE CUMPLE y puede continuar en el proceso.

Que trata de la presentación del informe para adjudicar el proceso de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026.**

GS-2026-074587-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES MAGDALENA

UPRES-GUBAP - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de segunda evaluación técnica al proceso de mínima cuantía No. PN RASES8 MIC 046 2026

En atención a la oferta presentada para el proceso No. PN RASES8 MIC 046 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8"**, el Comité Técnico emite evaluación técnica del proceso así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

ITEM	GENERALIDADES	Cumple SI	Cumple No.	OBSERVACIONES
1	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial Asignado al presente proceso.	x		
	Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012			
2	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026. **302 -CARDIOLOGÍA** **329 - MEDICINA INTERNA** **361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** **742 - DIAGNOSTICO VASCULAR** **356- OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD** **739 –FISIOTERAPIA** El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"*. En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. *Nota:* El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.	x		

	Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012			
	HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026. **302 -CARDIOLOGÍA** **329 - MEDICINA INTERNA** **361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** **742 - DIAGNOSTICO VASCULAR** **356- OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD** **739 –FISIOTERAPIA**			
2	El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **Nota:** El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.	X		

3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	X		
4	El contratista acreditará la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo: **OFERTAR EL RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente: **RECURSO HUMANO MINIMO** / **CANTIDAD** CARDIOLOGO — 1 MEDICO INTERNISTA — 1 ELECTROFISIOLOGO — 1 TERAPEUTA FISICA — 1 CARDIOLOGO PEDIATRICO — 1 • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS, el cual será verificado durante la evaluación de la oferta Una vez iniciada la ejecución del contrato debera allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional aportado por el futuro contratista en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.	X		
5	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	X		
6	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este	X		

Que trata de la presentación del informe para adjudicar el proceso de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026.**

	último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.			
7	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.	X		
8	**LOS COSTOS** por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia de Ministerio De La Protección Social, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).	X		
9	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N° 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X		
10	**CERTIFICACIÓN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del *MINISTERIO DE SALUD*, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	X		
11	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar, de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%);	X		

	• y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.			
12	**CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE** El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el *Decreto N° 1575 2007* y la *Resolución 2115 de 2007*. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	X		
13	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de la cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X		
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X		
15	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.	X		
16	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoria y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoria que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.	X		

	deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:			
27	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.	X		
28	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	X		
29	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportará certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios	X		
30	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP	X		
31	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X		
32	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de	X		

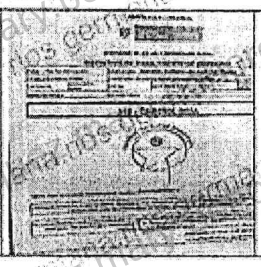
	El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoria médica.			
17	**ATENCIÓN INTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras Instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.	X		
18	**CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.	X		
19	**Ejecución contractual y Radicación de factura** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Magdalena y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una **sobre ejecución del contrato** por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros diez (10) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	X		
20	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	X		
21	**OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN** El oferente deberá GARANTIZAR la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre a tres 3 días de oportunidad • Procedimientos terapéuticos no mayores a quince (15) días. La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	X		
22	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad	X		
23	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**	X		

AE-2026-003518-REGI8

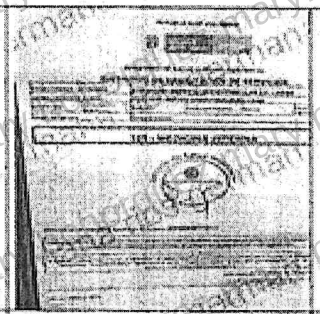
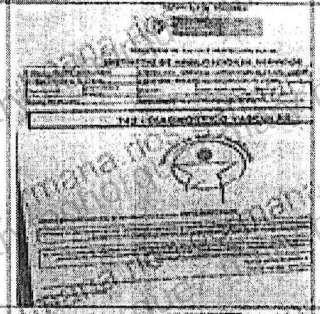
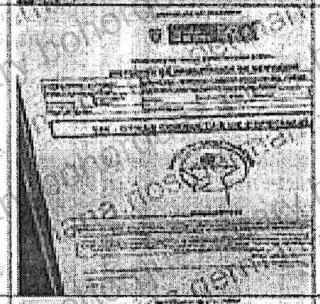
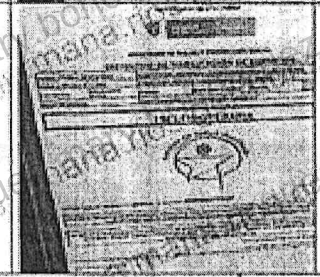
	barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1 ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, esto documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **NOTA3: el presente formulario es de carácter informativo deberá ser anexo a la minuta del contrato una vez sea adjudicado al presente proceso, El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.**			
33	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.	X		

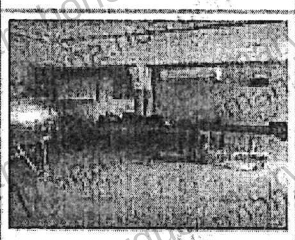
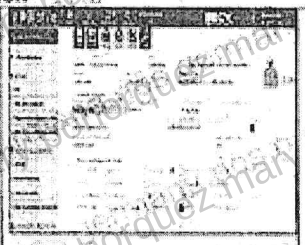
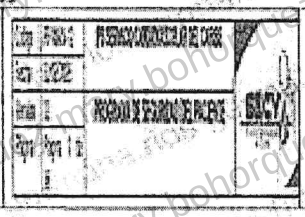
FORMATO DE VISITA TECNICA

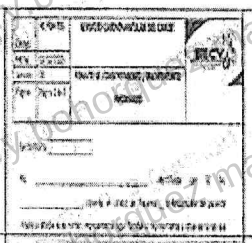
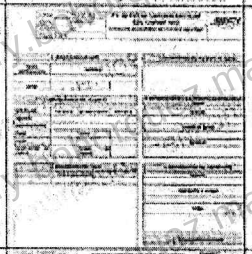
Se realiza visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas, el cual arroja lo siguiente:

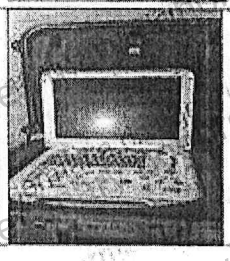
ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	302 -CARDIOLOGÍA		X	

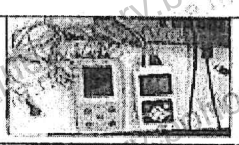
Que trata de la presentación del informe para adjudicar el proceso de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026.**

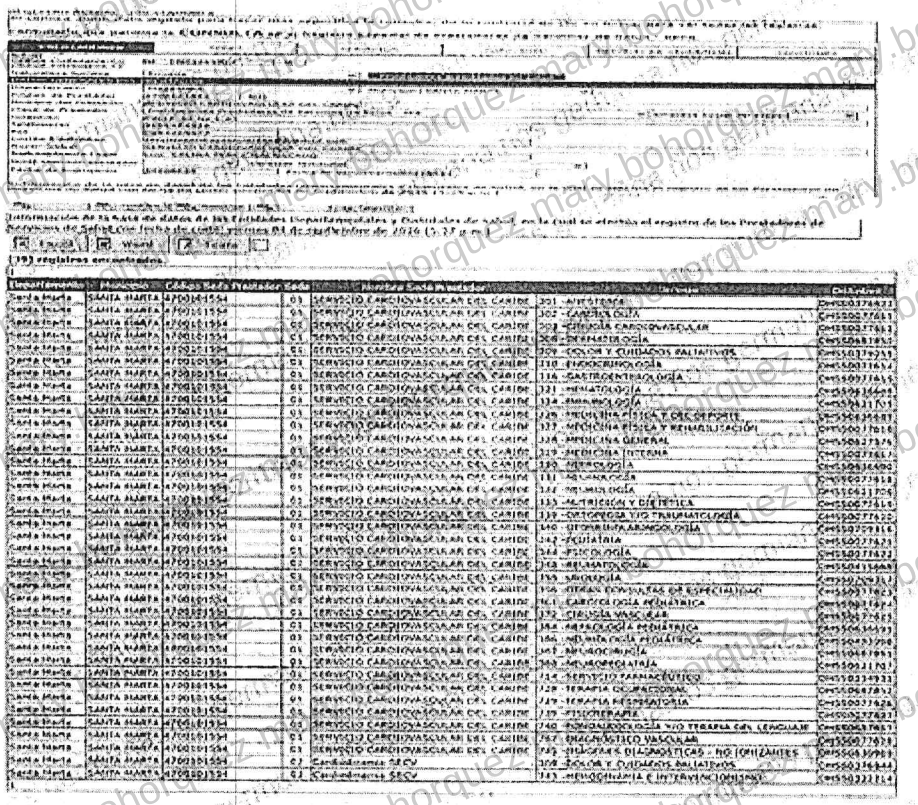
2	329 -MEDICINA INTERNA		X	
3	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Se realiza consulta en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y se evidencia que se encuentra habilitada	X	
4	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR		X	
5	356- OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		X	
6	739 -FISIOTERAPIA		X	
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 1732 DEL 05 AGOSTO DE 2026)				

7	SALA DE ESPERA	 	X
8	CONSULTA EXTERNA		X
9	SALA DE PROCEDIMIENTOS		X
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
10	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS		X
	PROCESOS PRIORITARIOS		
11	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE		X

12	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO		X	
13	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)		X	
14	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		X	

EQUIPOS				
El oferente deberá contar con los equipos para la realización de los procedimientos y deberá presentar soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del último año y hojas de vida actualizadas				
15	ELECTROCARDIÓGRAFO		X	
16	ECOCARDIOGRAMA		X	

17	HOLTER		X	
18	EQUIPOS DE EJERCICIO TERAPÉUTICO (BANDAS, BICICLETAS, ELÍPTICAS)		X	



Una vez realizada la verificación de la documentación aportada por el oferente dentro de la plataforma SECOP II y en el periodo estipulado del proponente: IPS SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE S.A.S., (IPS SECV S.A.S.) identificado tributariamente con NIT No. 901269514-8, representada legalmente por la Señora LUZ CELINA PEREZ MACHACADO, identificada con C. C. No 36.720.627 de Santa Marta, **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos habitantes solicitados en parte técnica mediante el proceso No. PN RASES8 MIC 046 2026, teniendo en cuenta que fueron subsanados en su totalidad dentro de la propuesta en los 10, 12, y 33

Atentamente,

...

Que trata de la presentación del informe para adjudicar el proceso de las evaluaciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026**.

GS-2026-074587-DEMAG

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Isabel Truyo Niño
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1140851253
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: maria.truyo2963@correo.policia.gov.co
10/09/2026 4:36:08 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780365
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Evaluación Económica

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-074609-DEMAG** de fecha 10 de septiembre de 2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos, la entidad CADIOVASCULAR DEL CARIBE CUMPLE y puede continuar en el proceso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de reevaluación económica del proceso No. PN RASES8 MIC 046 26.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, informe de la evaluación económica del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 046 26**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."** por valor estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**, para la vigencia fiscal 2026.

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II, así:

ITEM	PROPONENTE	NIT
01	SERVICIO CARDIOVASCUSCULAR DE CARIBE	901.269.514-8

1. **OFERTA ECONOMICA PROPONENTE: SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE**

ITEM	REQUISITO DE ORDEN ECONOMICO	CUMPLE	
		SI	NO
01	Oferta Económica	X	
02	Formato de Sostenibilidad de precios	X	
03	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Unico Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.	X	
04	Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días.	X	
05	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario No 2)	X	

Página 1 de 4

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	10 %

SECV
Servicio Cardiovascular

NOTA 1: El oferente solo debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esto se entenderá como 0%.

Atentamente,

LUZ PEREZ MACHACADO
CEDULA 36.720.627 DE SANTA MARTA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE NIT 901269514-8
CODIGO DE HABILITACIÓN: 4700101554
Celular: 313 6456452
Email. serviciocardiodelcaribe@gmail.com
Dirección: Calle 23A #6-83 Santa Marta

Teniendo en cuenta lo enunciado en la invitación publica al proceso de minima cuantía en referencia, puntualmente en el punto 2.1.2. en su literal 1, me permito anexar cuadro en donde se aplica el porcentaje de descuento ofrecido por parte del oferente a los ítems del proceso así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR DESCONTADO	VALOR OFERTADO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 303.607	10,0%	$ 30.360,70	$ 273.246,30
2	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	$ 422.621	10,0%	$ 42.252,10	$ 380.268,90
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 594.535	10,0%	$ 59.453,50	$ 535.081,50
4	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 406.644	10,0%	$ 40.664,40	$ 365.979,60
5	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO DE CONTRASTE	$ 426.062	10,0%	$ 42.606,20	$ 383.455,80
6	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 236.497	10,0%	$ 23.649,70	$ 212.847,30
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 26.536	10,0%	$ 2.653,80	$ 23.884,20
8	894102	PRUEBA EROGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	$ 173.213	10,0%	$ 17.321,30	$ 155.891,70
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	$ 173.890	10,0%	$ 17.389,00	$ 156.501,00
10	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	$ 165.847	10,0%	$ 16.584,70	$ 149.262,30
11	378503	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	$ 120.000	10,0%	$ 12.000,00	$ 108.000,00
12	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	$ 120.000	10,0%	$ 12.000,00	$ 108.000,00
13	895003	PRUEBA MESA BASCULANTE	$ 296.508	10,0%	$ 29.650,80	$ 266.857,20
14	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	$ 27.375	10,0%	$ 2.737,50	$ 24.637,50
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	$ 72.225	10,0%	$ 7.222,50	$ 65.002,50
16	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA ADULTO)	$ 57.470	10,0%	$ 5.747,00	$ 51.723,00
17	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA ADULTO)	$ 48.363	10,0%	$ 4.836,30	$ 43.526,70
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 55.071	10,0%	$ 5.507,10	$ 49.563,90
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 56.174	10,0%	$ 5.617,40	$ 50.556,60
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 79.467	10,0%	$ 7.946,70	$ 71.520,30
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 72.432	10,0%	$ 7.243,20	$ 65.188,80
22	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 70.967	10,0%	$ 7.096,70	$ 63.870,30
23	895401	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	$ 194.579	10,0%	$ 19.457,90	$ 175.121,10
24	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	$ 289.020	10,0%	$ 28.902,00	$ 260.118,00
25	895005	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	$ 465.872	10,0%	$ 46.587,20	$ 419.284,80
26	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	$ 50.000	10,0%	$ 5.000,00	$ 45.000,00
		TOTAL	$ 5.004.877,00		$ 500.487,70	$ 4.504.389,30

CONCLUSION: Atendiendo a lo establecido en la ley 1150 de 2007, en lo referente a la selección objetiva, dicha norma indica en su artículo 5 que a la letra dice "***Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios*** (...), por lo anterior me permito informar a mi Coronel que después de verificar la oferta económica y el documento solicitado a la entidad (Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN), presentado por el oferente **SERVICIO CARDIOVASCULAR DE CARIBE** con NIT 901.269.514-8, representada legalmente por **LUZ PEREZ MACHADO** identificada con cedula No. 36.720.627, se concluye que el oferente **SERVICIO CARDIOVASCULAR DE CARIBE, CUMPLE** con las exigencias y requisitos de orden económico dentro del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 046 26.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Barrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto
Cédula: 1020569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policía Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
10/09/2026 5:13:03 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026- 074590-DEMAG ,** de fecha 10 de septiembre de 2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, recibida en la oficina de contratos, la entidad CADIOVASCULAR DEL CARIBE CUMPLE y puede continuar en el proceso.

GS-2026-074695-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de segunda evaluación jurídica proceso de mínima cuantía PN RASES8 MIC 046 2026

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel con el fin de rendir informe de la evaluación jurídica realizada dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**".
La presente evaluación recae sobre la propuesta presentada por la entidad que se relaciona a continuación:

SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE (SECV), - NIT: 901269514-8, representada legalmente por la señora **LUZ PEREZ MACHACADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.720.627 DE SANTA MARTA. En desarrollo de la verificación jurídica, se procedió a revisar de manera integral los documentos y soportes exigidos en los términos del proceso, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en la invitación pública, efectuándose dicha revisión de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES Y/O JURÍDICOS

El proponente **ACREDITÒ** los siguientes documentos y los adjuntó en la plataforma SECOP II, de acuerdo al requerimiento contractual dentro del número del proceso **PN RASES8 MIC 046 2026**, en el cuestionario del proceso, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Carta de presentación de la propuesta.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal.	X	
3	Proponentes conjuntos.	N/A	
4	Boletines responsables fiscales.	X	
5	Certificado de antecedentes disciplinarios.	X	
6	Certificado de antecedentes judiciales.	X	
7	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).	X	
8	Constancia de cumplimiento de aporte parafiscales.	X	
9	Objeto hábil de la oferta.	X	

GS-2026-074695-DEMAG

10	Compromiso anticorrupción.	x	
11	Fotocopia de cedula de ciudadanía.	x	
12	Certicado REDAM.	x	
13	Formato de confidencialidad.	x	
14	Formato de inhabilidad de incompatibile	x	

Las consultas fueron realizadas en los siguientes sistemas:

1. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
2. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
3. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
4. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Una vez realizada la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico de la oferta presentada - **SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE (SECV). - NIT: 901269514-8**, representada legalmente por la señora **LUZ PEREZ MACHACADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.720.627 DE SANTA MARTA, dentro del proceso PN RASES8 MIC 046 2026, se concluye que la mencionada entidad **CUMPLE** los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico exigidos, los cuales se señalan en la presente evaluación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristina Isabel Vargas Rico
Grado: Intendente
Cargo: Asesor (A) Jurídico (A)
Cédula: 33222429
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policía Magdalena
Correo: cristina.vargas4969@correo.policia.gov.co
10/09/2026 6:56:19 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780365
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores sobre la oferta presentada, y verificada la documentación tanto en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CADIOVASCULAR DEL CARIBE	X		X		x	

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 046 2026.**

7. Se le realiza la pregunta al comité de adquisiciones si se encuentran de acuerdo con las evaluaciones antes expuestas por los diferentes comités así:

1	MY. LENIN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ Jefe Área Logística y Financiera (E)	"DE ACUERDO"
2	MY. LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena	"DE ACUERDO"

3	IJ . JOHN JAIRO SARRIA RIVERA Responsable de Planeación Rases8	"DE ACUERDO"
4	IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)	"DE ACUERDO"
5	CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA Asesor jurídico RASES8	"DE ACUERDO"

8. Recomendación de Adjudicación

Los evaluadores jurídico, técnico y económico designados para el presente proceso recomiendan a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la adjudicación del contrato conforme las evaluaciones presentadas. De igual forma, el Comité de Adquisiciones, previa verificación de la recomendación de los evaluadores, la acoge y pone a consideración de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la acepta y determina que se proceda a la realización del respectivo contrato de la siguiente forma:

Adjudicar el proceso **PN RASES8 MIC 046 2026.**, cuyo objeto es " **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8,** a la entidad **CADIOVASCULAR DEL CARIBE** _bajo el Nit. **901.269.514-8 ,** representada legalmente por la señora LUZ PEREZ MACHADO identificado con cedula de ciudadanía No.**36.720.627** de santa marta, por un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00)** para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 65326 del 18/08/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Observaciones generales

- ✓ La adjudicación se hará mediante aceptación de oferta, que se publicará en el SECOP II. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.
- ✓ La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye los efectos del contrato celebrado.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la asepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

9. Compromiso

Actividad	Responsable	Fecha
1) Elaborar carta de aceptación para su perfeccionamiento y legalización	PT Mary Bohórquez Pérez	Cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones

10. Cierre

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: evaluaciones – lista de asistencias

Elaborado por: PT MARY BOHORQUEZ PEREZ
Revisado por: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS
Fecha de elaboración:14/09/2026
Ubicación: C:\\ Mis Documentos

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUSAP - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de segunda evaluación técnica al proceso de mínima cuantía No. PN RASES8 MIC 046 2026

En atención a la oferta presentada para el proceso No. PN RASES8 MIC 046 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8"**, el Comité Técnico emite evaluación técnica del proceso así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

ITEM	GENERALIDADES	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.	X		

	Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012			
2	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026. **302 -CARDIOLOGÍA** **329 - MEDICINA INTERNA** **361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** **742 - DIAGNOSTICO VASCULAR** **356- OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD** **739 –FISIOTERAPIA** El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **Nota:** El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 1732 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.	X		

<table>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa).
El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista acreditará la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo:
OFERTAR EL RECURSO HUMANO:
Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>CARDIOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICO INTERNISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ELECTROFISIOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA FISICA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CARDIOLOGO PEDIATRICO</td><td>1</td></tr>
</table>

El Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO debidamente diligenciado por cada profesional.
El personal debe estar registrado en el RETHUS, el cual será verificado durante la evaluación de la oferta

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional aportado por el futuro contratista en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad.
NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>PROFESIONAL ENLACE
El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.			
7	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.	X		
8	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	X		
9	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "*directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X		
10	**CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del *MINISTERIO DE SALUD*, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	X		
11	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%),	X		

	• y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.			
12	**CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE** El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el *Decreto N° 1575 2007* y la *Resolución 2115 de 2007*. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento.	**X**		
13	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**X**		
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	**X**		
15	**EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.	**X**		
16	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.	**X**		

	El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.			
17	**ATENCIÓN INTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.	X		
18	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.	X		
19	**Ejecución contractual y Radicación de factura** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Magdalena y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una **sobre ejecución del contrato** por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros diez (10) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	X		
20	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	X		
21	**OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN** El oferente deberá GARANTIZAR la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre a tres 3 días de oportunidad • Procedimientos terapéuticos no mayores a quince (15) días. La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	X		
22	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad	X		
23	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**	X		

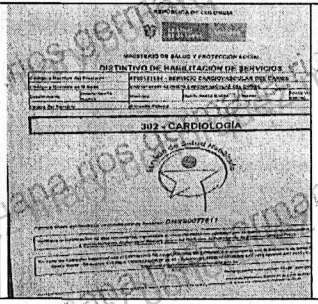
	El contratista debe **CERTIFICAR** que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*			
24	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificara que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**X**		
25	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certifico**: Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**X**		
26	La Unidad Prestadora de Salud Magdalena por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad	**X**		

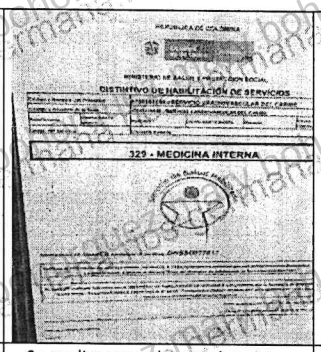
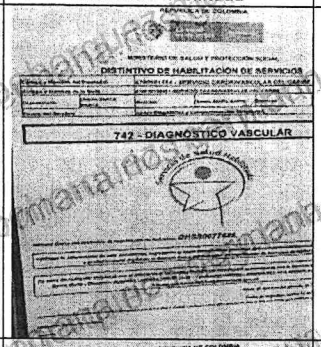
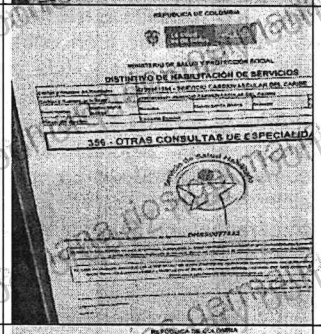
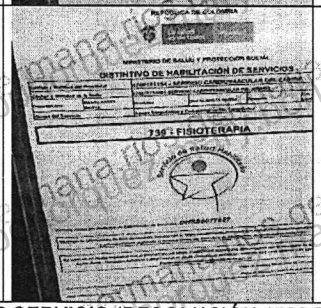
	deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:			
27	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.	**X**		
28	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	**X**		
29	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportara certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	**X**		
30	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.	**X**		
31	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	**X**		
32	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de	**X**		

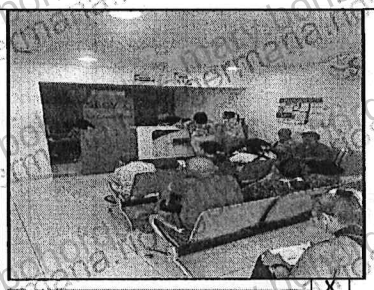
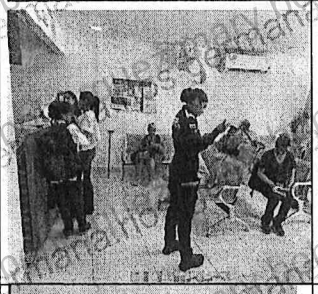
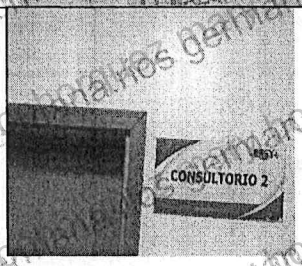
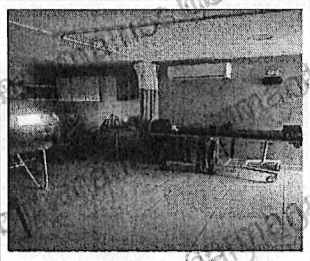
	barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **NOTA3: el presente formulario es de carácter informativo deberá ser anexo a la minuta del contrato una vez sea adjudicado al presente proceso, El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.**			
33	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.	**X**		

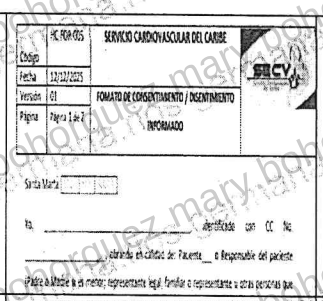
FORMATO DE VISITA TECNICA

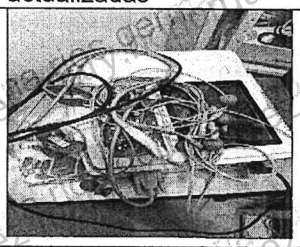
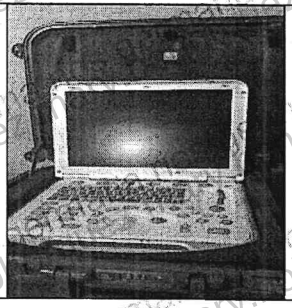
Se realiza visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas, el cual arroja lo siguiente:

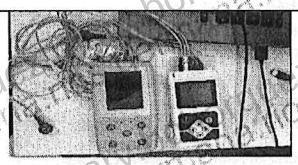
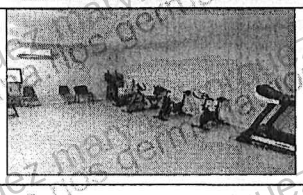
ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	302 -CARDIOLOGÍA		X	

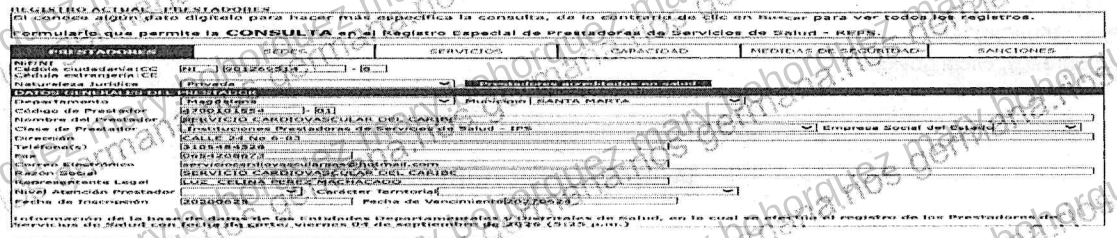
2	329 -MEDICINA INTERNA		X	
3	361 -CARDIOLOGÍA PEDiÁTRICA	Se realiza consulta en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y se evidencia que se encuentra habilitada	X	
4	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR		X	
5	356- OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		X	
6	739 –FISIOTERAPIA		X	
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 1732 DEL 05 AGOSTO DE 2026)				

7	SALA DE ESPERA	 	X	
8	CONSULTA EXTERNA		X	
9	SALA DE PROCEDIMIENTOS		X	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
10	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS		X	
	PROCESOS PRIORITARIOS			
11	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE		X	

12	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO		X	
13	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)		X	
14	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		X	

EQUIPOS				
El oferente deberá contar con los equipos para la realización de los procedimientos y deberá presentar soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del último año y hojas de vida actualizadas				
15	ELECTROCARDIÓGRAFO		X	
16	ECOCARDIOGRAMA		X	

17	HOLTER		X	
18	EQUIPOS DE EJERCICIO TERAPÉUTICO (BANDAS, BICICLETAS, ELÍPTICAS)		X	



Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 04 de septiembre de 2026 (5:27 p.m.)

(39) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	301 -ANESTESIA	DHSS0378823
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0077611
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0077612
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0687850
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0379058
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0077614
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0077615
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0636688
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0621705
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0636689
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0077616
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0627576
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0077617
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0636690
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0077618
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0621706
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0077619
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0077620
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0709316
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0077621
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0077622
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0415668
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	355 -UROLOGÍA	DHSS0709317
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0077623
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0077624
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0077625
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0636691
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0493098
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0687851
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0621707
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0334931
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0687852
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0077626
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0077627
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0687853
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0077628
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	01	SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0630969
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	02	Cardiodinamia SECV	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0378844
Santa Marta	SANTA MARTA	4700101554	02	Cardiodinamia SECV	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0322214

Una vez realizada la verificación de la documentación aportada por el oferente dentro de la plataforma SECOP II y en el periodo estipulado del proponente: IPS SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE S.A.S., (IPS SECV S.A.S.) identificado tributariamente con NIT No. 901269514-8, representada legalmente por la Señora LUZ CELINA PEREZ MACHACADO, identificada con C. C. No 36.720.627 de Santa Marta, **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos habitantes solicitados en parte técnica mediante el proceso No. PN RASES8 MIC 046 2026, teniendo en cuenta que fueron subsanados en su totalidad dentro de la propuesta en los 10, 12, y 33

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Isabel Truyo Niño
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano.
Cédula: 1140851253
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: maria.truyo2963@correo.policia.gov.co
10/09/2026 4:36:08 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de reevaluación económica del proceso No. PN RASES8 MIC 046 26.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, informe de la evaluación económica del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 046 26**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."** por valor estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**, para la vigencia fiscal 2026.

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II, así:

ITEM	PROPONENTE	NIT
01	SERVICIO CARDIOVASCUSCULAR DE CARIBE	901.269.514-8

1. OFERTA ECONOMICA PROPONENTE: SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE

ITEM	REQUISITO DE ORDEN ECONOMICO	CUMPLE	
		SI	NO
01	Oferta Económica.	X	
02	Formato de Sostenibilidad de precios	X	
03	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.	X	
04	Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días.	X	
05	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario No 2)	X	

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	__10_____%

SECV
Servicio Cardiovascular
NIT 901269514-8

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

Atentamente,

LUZ PEREZ MACHACADO
CEDULA 36,720,627 DE SANTA MARTA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE NIT 901269514-8
CÓDIGO DE HABILITACIÓN: 4700101554
Celular: 313 6456452
Email. serviciocardiodelcaribe@gmail.com
Dirección: Calle 23A #6-83 Santa Marta

Teniendo en cuenta lo enunciado en la invitación publica al proceso de mínima cuantía en referencia, puntualmente en el punto 2.1.2. en su literal 1, me permito anexar cuadro en donde se aplica el porcentaje de descuento ofrecido por parte del oferente a los ítems del proceso así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR DESCONTADO	VALOR OFERTADO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 303.607	10,0%	$ 30.360,70	$ 273.246,30
2	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	$ 422.521	10,0%	$ 42.252,10	$ 380.268,90
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 594.535	10,0%	$ 59.453,50	$ 535.081,50
4	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 406.644	10,0%	$ 40.664,40	$ 365.979,60
5	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO DE CONTRASTE	$ 426.062	10,0%	$ 42.606,20	$ 383.455,80
6	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 236.497	10,0%	$ 23.649,70	$ 212.847,30
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 26.538	10,0%	$ 2.653,80	$ 23.884,20
8	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	$ 173.213	10,0%	$ 17.321,30	$ 155.891,70
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	$ 173.890	10,0%	$ 17.389,00	$ 156.501,00
10	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	$ 165.847	10,0%	$ 16.584,70	$ 149.262,30
11	378503	REVISION REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	$ 120.000	10,0%	$ 12.000,00	$ 108.000,00
12	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	$ 120.000	10,0%	$ 12.000,00	$ 108.000,00
13	895003	PRUEBA MESA BASCULANTE	$ 296.508	10,0%	$ 29.650,80	$ 266.857,20
14	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	$ 27.375	10,0%	$ 2.737,50	$ 24.637,50
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	$ 72.225	10,0%	$ 7.222,50	$ 65.002,50
16	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA ADULTO)	$ 57.470	10,0%	$ 5.747,00	$ 51.723,00
17	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA ADULTO)	$ 48.363	10,0%	$ 4.836,30	$ 43.526,70
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 55.071	10,0%	$ 5.507,10	$ 49.563,90
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 56.174	10,0%	$ 5.617,40	$ 50.556,60
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 79.467	10,0%	$ 7.946,70	$ 71.520,30
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 72.432	10,0%	$ 7.243,20	$ 65.188,80
22	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 70.967	10,0%	$ 7.096,70	$ 63.870,30
23	895401	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA (TELEMETRÍA)	$ 194.579	10,0%	$ 19.457,90	$ 175.121,10
24	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	$ 289.020	10,0%	$ 28.902,00	$ 260.118,00
25	895005	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	$ 465.872	10,0%	$ 46.587,20	$ 419.284,80
26	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	$ 50.000	10,0%	$ 5.000,00	$ 45.000,00
TOTAL			**$ 5.004.877,00**		**$ 500.487,70**	**$ 4.504.389,30**

CONCLUSION: Atendiendo a lo establecido en la ley 1150 de 2007, en lo referente a la selección objetiva, dicha norma indica en su artículo 5 que a la letra dice "***Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios*** (…), por lo anterior me permito informar a mi Coronel que después de verificar la oferta económica y el documento solicitado a la entidad (Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN), presentado por el oferente **SERVICIO CARDIOVASCULAR DE CARIBE** con NIT 901.269.514-8, representada legalmente por **LUZ PEREZ MACHADO** identificada con cedula No. 36.720.627, se concluye que el oferente **SERVICIO CARDIOVASCULAR DE CARIBE**, **CUMPLE** con las exigencias y requisitos de orden económico dentro del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 046 26.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B-Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
10/09/2026 5:13:03 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Informe de segunda evaluación jurídica proceso de mínima cuantía PN RASES8 MIC 046 2026

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel con el fin de rendir informe de la evaluación jurídica realizada dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8".**
La presente evaluación recae sobre la propuesta presentada por la entidad que se relaciona a continuación:

SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE (SECV), - NIT: 901269514-8, representada legalmente por la señora **LUZ PEREZ MACHACADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.720.627 DE SANTA MARTA. En desarrollo de la verificación jurídica, se procedió a revisar de manera integral los documentos y soportes exigidos en los términos del proceso, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en la invitación pública, efectuándose dicha revisión de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES Y/O JURÍDICOS

El proponente **ACREDITÒ** los siguientes documentos y los adjuntó en la plataforma SECOP II, de acuerdo al requerimiento contractual dentro del número del proceso **PN RASES8 MIC 046 2026**, en el cuestionario del proceso, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Carta de presentación de la propuesta.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal.	X	
3	Propuestas conjuntas.	N/A	
4	Boletines responsables fiscales.	X	
5	Certificado de antecedentes disciplinarios.	X	
6	Certificado de antecedentes judiciales.	X	
7	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).	X	
8	Constancia de cumplimiento de aporte parafiscales.	X	
9	Origen licito de recursos.	X	

10	Compromiso anticorrupción.	x	
11	Fotocopia de cedula de ciudadanía.	X	
12	Certificado REDAM.	X	
13	Formato de confidencialidad.	X	
14	Formato de inhabilidad de incompatible.	X	

Las consultas fueron realizadas en los siguientes sistemas:

1. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
2. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
3. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
4. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Una vez realizada la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico de la oferta presentada - **SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE (SECV), - NIT: 901269514-8**, representada legalmente por la señora **LUZ PEREZ MACHACADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.720.627 DE SANTA MARTA, dentro del proceso PN RASES8 MIC 046 2026, se concluye que la mencionada entidad **CUMPLE** los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico exigidos, los cuales se señalan en la presente evaluación.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristina Isabel Vargas Rico
Grado: Intendente
Cargo: Asesor (A) Juridico (A)
Cédula: 33222429
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: cristina.vargas4969@correo.policia.gov.co
10/09/2026 6:56:19 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad, 14 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Virtual		

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de contratación de Minima Cuantía **PN RASES8 MIC 046 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO8"**

ASISTENTES

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	LENNYN URUEÑA LOPEZ	Jefe Área Logística y Financiera (E)	lennyn.urueña1088@correo	11'658.439	3177798468	
MY	LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena	linda.ibarra2830@correo.policia	67030485	3007006115	
MY	JAVIER MARTINEZ CARDENAS	Jefe de contratos RASES8 (E)	javier.martinez1044	88275143	3214270894	
IJ	JOHN JAIRO SARRIA RIVERA	Responsable de Planeación Rases8	johnsarria@correo.policia	1052382782	3104468026	
IT	ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA	Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)	anabel.ruiz4174@correo	1140884635	3012981130	
IT	CRISTINA VARGAS RICO	Comité Evaluador Jurídico UPRES DEMAG	cristina.vargas4967@	33.222.429	3246837855	
SI	MARIA TRUYO NIÑO	Comité Evaluador Técnico UPRES DEMAG	Maria.truyo2903	1140851283	3134744	
SI	SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO	Comité Evaluador Económico UPRES DEMAG	Sindy.escalante8344@	1030589177	3144815374	
CPS	JESÚS DAVID PORTO HERRERA	Asesor jurídico RASES8	JESUS.porto@correo	1045679702	3004629761	

INFORMACIÓN PUBLICA

AE-2026-003518-REGI8

Powered by CamScanner

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez